



Resolución Jefatural N° 283-2024-INEI

Lima, 2 de diciembre de 2024

Visto el Oficio N° 001823-2024-INEI/OTA de fecha 26 de noviembre de 2024 de la Oficina Técnica de Administración y el Informe N° 000179-2024-INEI/OTA-OEAF de fecha 25 de noviembre de 2024, de la Oficina Ejecutiva de Administración Financiera del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.3. del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, establece que el marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, excepto en aquellas entidades a las que, por su naturaleza y características operativas, les aplique un marco distinto;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1. del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, con vigencia desde el 01 de enero de 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, se aprueban disposiciones para la aplicación de las NICSP en la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024/EF51.01 "Directiva General para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público", la cual dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad Pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones;

Que, con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 denominado "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público" el cual tiene por objeto establecer lineamiento para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del sector público;



Que, el numeral 4.1.2. del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que el titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco de las NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET;

Que, el numeral 8 del mencionado Instructivo señala que "El seguimiento es permanente durante el proceso de Transición y concluye con la declaración de conformidad con el Marco NICSP. Asimismo, señala que el seguimiento comprende: i) la evaluación de los resultados de la ejecución de las metas según el Programa de Transición y sus actualizaciones por la CET; y, la ii) identificación y ejecución de medidas preventivas o correctivas que contribuyan al cumplimiento de las del Programa de Transición;

Que, mediante Oficio N° 001823-2024-INEI/OTA, la Directora Técnica de la Oficina Técnica de Administración, conforme a lo expuesto en el Informe N° 000179-2024-INEI/OTA-OEAF de la Oficina Ejecutiva de Administración Financiera, solicita la se designe a los responsables que realizarán las acciones de seguimiento del proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Adjunta el proyecto de Resolución Jefatural para continuar con el trámite correspondiente;

Que, por consiguiente, teniendo en consideración las normas y documentos antes citados, resulta necesario designar al personal de seguimiento del Instituto Nacional de Estadística e Informática, propuesto por la Oficina Ejecutiva de Administración Financiera de la Oficina Técnica de Administración;

Con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina Técnica de Administración, la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración Financiera;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los servidores que efectuarán las acciones de seguimiento durante el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del Instituto Nacional de Estadística e Informática, siguientes:

- a) Sra. CPC Aracely Zevallos Pagán
- b) Srta. CPC Rosario Ramón Vásquez
- c) Sr. Sebastián Augusto Tancun Torres

Artículo 2.- Precisar que las acciones de seguimiento comprenden las acciones establecidas en el numeral 8 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 denominado "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobado por la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01.

Artículo 3.- Las acciones de seguimiento que efectuara el personal designado en el artículo de la presente Resolución Jefatural, tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de transición al Marco NICSP, con fecha máxima hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 4.- Remitir la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública, para su conocimiento y demás fines.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


PETER ABAD ALTAMIRANO
Jefe (e)
Instituto Nacional de
Estadística e Informática